

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo sucesivo "OSC" que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León, para presentar proyectos en atención de las necesidades de las personas con discapacidad.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 7° fracciones IV y X, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, así como los numerales 4.3 y 5 del Acuerdo por el que se establecen los Criterios de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, en adelante el "Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2015, así como demás normatividad aplicable, emite la presente Convocatoria al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, establece en el numeral VI del artículo 3°, que la responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta Ley, estará a cargo de los habitantes del Estado y la Sociedad Civil Organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Que para el año 2014, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), del total de habitantes en el país, 7.1 millones presentaron algún tipo de discapacidad, es decir, el 6% de la población no puede o tiene dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aún usando lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aún usando aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. En Nuevo León habita el 3.8% de la población con discapacidad del país. El 5.5% de los residentes del Estado presenta algún tipo de discapacidad, siendo una de las diez entidades con menor tasa y ubicada por debajo de la media nacional (6%); de los cuales el 52.7% son mujeres, mientras que el 47.3% son hombres.

Que del total de personas con discapacidad, los que presentan dificultad para caminar, subir o bajar usando las piernas representan el 64.0%; seguido de la dificultad para ver, aunque se use lentes, con 56.0% de prevalencia; dificultad para aprender, recordar y concentrarse el 38.2%; dificultad para mover y usar las manos, 35.6%; dificultad para bañarse, vestirse y comer afecta al 30.9%; dificultad para escuchar, aún y usando aparato auditivo el 28.9%; hablar y comunicarse 22.1%; y finalmente las personas con problemas emocionales y mentales representan el 20.8% de la población con discapacidad.

Que las principales causas de discapacidad en Nuevo León son originadas: por enfermedades que representan el 39.8%, seguido de edad avanzada causal del 34.2%; por nacimiento el 7.8%; los accidentes tienen el 10.0% de prevalencia, mientras que la violencia y otras causas representan el 0.8 y el 7.4% respectivamente.

Que el no aprender a leer y escribir, provoca que una persona enfrente dificultades para incorporarse social, laboral y económicamente en la sociedad. Las personas de 14 años y más que no disponen de las competencias de lectura y escritura necesarias para comprender y resolver problemas de la vida diaria, se les denomina analfabetas funcionales. A nivel nacional, del total de las personas de 15 años y más, que presentan alguna discapacidad, el 35.4% es analfabeta funcional. En Nuevo León, el valor de este indicador es de 23.3%.

Que no obstante la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) no es la fuente oficial de datos sobre la situación del empleo en el país, y que debido a que la fuente oficial no capta el tema de discapacidad; las cifras de dicha fuente son un acercamiento a la situación laboral que enfrentan los segmentos de población con discapacidad. Los resultados para el 2014 señalan que el 32.2% de la población de 15 años y más con discapacidad en Nuevo León están dentro de la población económicamente activa.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Capítulo 5 “Desarrollo social y humano”, en el tema “Inclusión social y grupos prioritarios”, contiene el Objetivo 1 “Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población nuevoleonense, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social”, dentro del cual estipula la Estrategia 1.2 “Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil para transformarlos en un mayor impacto social a favor de los grupos prioritarios” y las líneas de acción 1.2.1 “Impulsar las acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil que promuevan el bienestar de grupos vulnerables o en situación de exclusión” y la 1.2.3 “Promover sinergias con Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales orientadas a elevar el alcance de los proyectos de beneficio social”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios señala como Objetivo 1 “Incrementar el bienestar y atención de las familias o grupos prioritarios en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.” Así mismo, establece como Objetivo 4 el “Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación con “OSC”, Instituciones de Educación Superior (IES), Fundaciones e Iniciativa privada, para generar mayor impacto social a favor de grupos vulnerables”. Siendo también, que considera en su Estrategia 1.6, “Mejorar las condiciones de vida y bienestar de las personas con discapacidad, mediante diversos apoyos, servicios o acciones”, y en su Estrategia 4.2 promueve acciones encaminadas a “Generar alianzas estratégicas con diversos actores sociales (IES, Fundaciones e Iniciativa privada), para la generación de proyectos o acciones enfocadas a mejorar el bienestar de los grupos prioritarios”. Así como diversas líneas de acción correspondientes a las estrategias mencionadas.

Que el objetivo general del “Acuerdo” es impulsar la participación de las “OSC” en las acciones sociales de la Secretaría de Desarrollo Social en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad; por lo que, se emite la

siguiente:

CONVOCATORIA

Para la atención de personas con discapacidad

I. Objetivo

Coadyuvar, a través de las "OSC", en las acciones que permitan garantizar la atención integral a personas que enfrentan algún tipo de discapacidad y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de Nuevo León.

II. Características de los proyectos

A. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguno de los siguientes criterios, descritos en el numeral 3.2 del "Acuerdo":

- Desarrollo social

Acciones tendientes a generar condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales.

- Asistencia social

Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental propiciando su incorporación plena a la sociedad.

B. Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá seleccionar alguna o algunas de las temáticas que se señalan a continuación como líneas de acción:

1. Facilitar el acondicionamiento de espacios públicos o privados que ayuden a la integración de personas con discapacidad.
2. Implementar acciones en favor de la capacitación en temas productivos, inclusión laboral o desarrollo de proyectos productivos para personas con discapacidad, que les ayude a incorporarse o crearse una fuente de ingresos.
3. Desarrollar acciones dedicadas al servicio del cuidado, atención y educación de las personas con discapacidad.
4. Promover la inclusión laboral, educativa, sociocultural y deportiva de las personas con discapacidad, mediante actividades que mejoren su participación en la dinámica familiar y comunitaria.

C. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección:

1. Trayectoria de la "OSC" y sus integrantes, demostrando que cuentan con la experiencia para desarrollar el proyecto.
2. Capacidad operativa de la "OSC" para desarrollar con éxito el proyecto.
3. El proyecto se apega a las líneas de acción de esta convocatoria.
4. Congruencia de la problemática, objetivos y planteamiento.
5. Congruencia entre actividades y presupuesto del proyecto.

6. Viabilidad del proyecto.
7. Historial de la "OSC" ante la Secretaría de Desarrollo Social. (Aplica para aquellas que ya han recibido apoyo).
8. Impacto social del proyecto.
9. Contar con mecanismos que permitan la transparencia y rendición de cuentas en las actividades desarrolladas.
10. Contar con mecanismos que permitan la evaluación final de resultados del proyecto.

D. Criterios de prelación

Se dará prioridad a las organizaciones que desarrollen sus proyectos en uno o alguno de los "Polígonos de pobreza" (En la página de publicación de la presente convocatoria se puede encontrar una guía en la sección de "Anexo").

E. Cobertura y duración del apoyo

La cobertura de la presente convocatoria es el Estado de Nuevo León y el proyecto a desarrollar tendrá una duración de entre 6 meses y un año.

III. Monto del apoyo

El monto total de la presente convocatoria será por la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

No se apoyaran proyectos superiores a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

IV. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales

Podrán participar las "OSC" que cumplan con lo establecido en el numeral 4.3 del "Acuerdo", que se mencionan a continuación:

Criterio	Requisito
Estar inscrita en el Registro de las "OSC" de la Secretaría de Desarrollo Social.	Presentar el número de folio de inscripción al registro.
Presentar Formato de Solicitud de Apoyo para participar de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.	Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 3 del "Acuerdo") debidamente lleno de manera impresa y electrónica.
Validación de la información proporcionada por la "OSC" a través de visitas del personal de la Secretaría de Desarrollo Social.	Personal de la Secretaría de Desarrollo Social visitará a la "OSC" para corroborar la información proporcionada e integrará al expediente la Ficha de Visita a OSC (Anexo 2 del "Acuerdo").

La "OSC" al momento de presentar su propuesta de proyecto presentará el Formato 1, "Complemento de solicitud de apoyo" y el Formato 2, "Carta compromiso", firmado por el representante legal de la "OSC".

Adicionalmente, se indica que la participación de cada "OSC" se limita a un solo proyecto.

V. Recepción de los proyectos

La recepción de los proyectos se realizará el 30 de mayo de 2019, en un horario de 8:00 a 17:00 horas en la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la Torre Administrativa, piso 29, calle Washington #2000, Colonia Obrera, Monterrey, N.L.

La presentación de los proyectos con la papelería correspondiente deberá realizarse de forma digital (CD o USB) y de manera impresa (dentro de un sobre cerrado).

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa, serán validados, y en su caso dictaminados con base en el numeral 5 del "Acuerdo". Los resultados de la presente convocatoria se publicarán el 14 de junio de 2019 en el siguiente sitio web: <http://redcc.nl.gob.mx/directorioosc/> de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en forma conjunta por la Secretaría de Desarrollo Social y el Comité Técnico de "OSC".

VII. Reporte de actividades y resultados

Las "OSC" seleccionadas para recibir apoyo económico, deberán llenar los formatos correspondientes de "Reporte mensual de actividades" e "Informe de actividades y comprobación de gastos final", mismos que serán proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, se solicitará que hagan entrega de estos reportes vía electrónica e impresa, a fin de facilitar la conservación y el análisis de los mismos.

VIII. Información

Para mayores detalles dirigirse a los teléfonos (81) 2033 2803 extensiones 52905 y 32834 o por correo electrónico a: carmengarcia@nuevoleon.gob.mx.

Fecha: 15 de mayo 2019

"Estas acciones son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta convocatoria con fines partidistas, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." (Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social).